

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales Ordenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 110.

El señor Comisario del Cuerpo general de Policía, en escrito fecha 14 del actual, me participa que ha comparecido ante su autoridad el vecino de esta capital Julio García Vicente, manifestando haber desaparecido de su domicilio, Alberca, 4, una hija suya llamada Carmen García Vicente de 17 años, sus labores, natural de Soria, llevándose cien pesetas, sin que pueda precisar el punto donde haya podido dirigirse, ignorando su paradero.

Tiene las siguientes señas personales: estatura regular, algo rubia, con abrigo claro y zapatos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y caso de ser vista, den cuenta al mencionado señor Comisario para que éste a su vez lo comunique al referido padre Soria 21 de Mayo de 1946.

El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 111.

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Villahoz (Burgos) me participa que el día 18 del actual le fueron robadas al dueño de la granja de Villazán, don Patricio Echevarría Elorza, dos mulas de las señas siguientes: una mohina, once años, alzada once dedos sobre la marca, con letra J. en el morro y nalga derecha, B. marcada a fuego, y otra bozalva con las mismas marcas y años, perchironas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Soria 21 de Mayo de 1946.
 El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 112.

Con esta fecha he autorizado la colocación de cebos envenenados en los términos de Caltojar y Villaciervos, al objeto de que

sean exterminados los animales dañinos que merodean por los mismos, debiendo anunciarse con antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se efectúan las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 18 de Mayo de 1946.

El Gobernador,
 JESÚS POSADA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Como consecuencia de haberse acordado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, recogiendo una de las conclusiones adoptadas en la Junta Central de la Sección Económica del Sindicato Nacional de la Alimentación, la prohibición absoluta y total de aperturas de nuevas industrias y comercios de la alimentación, a partir del 17 del pasado mes de Abril, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto asimismo, a partir de la indicada fecha, la prohibición absoluta de conceder cupos de artículos intervenidos a almacenes de todas clases y comercio al por menor del indicado ramo de la alimentación, a fábricas y despachos de pan, churrerías, etc.

Por tanto, cuantas peticiones en el sentido expuesto se formulen a esta Delegación serán rechazadas de plano sin entrar a estudiar la cuestión, advirtiéndole que esta medida no alcanza a las industrias de Hostelería y similares reguladas por disposiciones distintas que continúan en vigor.

Lo que se hace público por medio de la presente nota para conocimiento del público en general y concretamente de los Ayuntamientos de esta provincia, con inclusión del de la capital, con el fin de evitar expidan licencias de apertura.

Soria 15 de Mayo de 1946.—

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 1128

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1927, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1947, de la Marinería de la Armada que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de Diciembre de 1933 y artículo 114 del Reglamento para su aplicación («Gaceta de Madrid» del 5 de Septiembre de 1935), de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento del Ejército de fecha 6 de Abril de 1943.

3.—Frías Yagüe, Jesús; hijo de Guillermo y de Leonor, nacido en Burgo de Osma (Soria), el 2 de Enero de 1927.

109.—Mingote Cucabo, Cándido; hijo de Romualdo y Teófila, nacido en Muriel Viejo (Soria), el 2 de Febrero de 1927.

435.—Caballero Rubio, Jose; hijo de Prudencio y Micaela, nacido en Ciria (Soria) el 22 de Abril de 1927.

Barcelona 6 de Mayo de 1946.—El Comandante jefe del Detall, Angel Gamboa. 1119

Calastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Fuentelsaz de Soria y la Quiñonería, que en las casas Ayuntamiento de los citados términos, estarán expuestas al públi-

co durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia», las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos, en sus diferentes clases.

Soria 17 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1130

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Langosta

Próxima la fecha de avivación del germen de langosta y ante la necesidad de destruir totalmente esta plaga antes de que el insecto inicie el vuelo, esta Jefatura dispone lo siguiente:

1.º Las Juntas Agrícolas locales o las Hermandades de agricultores y ganaderos, en aquellos pueblos en que estén constituidas, deberán vigilar su término municipal, comunicando inmediatamente a estas oficinas la aparición de los primeros focos.

Esta vigilancia, deberá extremarse, en aquellos pueblos o sus limítrofes en que hubiese habido langosta en años anteriores.

2.º Esta vigilancia, deberá ejercerse especialmente, en aquellos parajes en que se sospeche o se haya comprobado la existencia de puesta o canutillo.

3.º Los señores Alcaldes presidentes de las Hermandades, deberán hacer público, mediante bando, la obligación de todos los vecinos, guardas, pastores, etc., de denunciar la existencia de los focos que descubran, así como de los propietarios o arrendatarios de los terrenos, en los cuales se vean focos no denunciados anteriormente. Por ello serán sancionados según dispone la ley de Plagas de Campo.

4.º Dada la gravedad de los daños que por negligencia puede ocasionar esta plaga, se hace saber a todos los Alcaldes y Presi-

dentes de Hermandades que serán sancionados enérgicamente los casos de abandono en la lucha contra la misma, esperando que en beneficio general ha de ponerse el mayor interés en el cumplimiento de lo ordenado en la presente.

Soria 18 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 1123

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la corta de cinco pinos verdes, efectuada en el mes de Mayo del pasado año, del monte Pinar Grande de la pertenencia de Soria y su Tierra y sitio titulado «Tierra de las Patatas», Sección cuarta, cuartel E. tramo IV, término municipal de Cabrejas del Pinar, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 47 de 1945; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de tres de los pinos mencionados, poniéndolos unos y otros a la disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 13 de Mayo de 1946.—P. H. Luis Main.

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de cincuenta kilos de cebada y cuarenta y cinco de salvado, efectuada en la noche del veinticuatro al veinticinco del pasado mes de Abril, de un granero que posee en el paraje denominado «La Soledad» en Deza el vecino del mismo pueblo, Tomás Gómara Delgado, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 43 del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de lo sustraído, po-

CENSO DE RESIDENTES MAYORES DE EDAD PARA REFERÉNDUM

Las reclamaciones que el público puede presentar contra las listas provisionales expuestas son de tres clases:

a) DE INCLUSIÓN, del que, no figurando en ninguna lista provisional de un Municipio, se crea con derecho a ello.

b) DE EXCLUSIÓN, del que figurando en alguna, debe ser excluido por motivos legales.

c) DE RECTIFICACIÓN, del que se considere incluido con repetición, datos erróneos o distinto domicilio del debido.

Toda reclamación se formulará por solicitud dirigida al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en pliego sin reintegro alguno, y conteniendo la petición detallada, así como el nombre, apellidos y domicilio del reclamante.

Habrán de presentarse precisamente en las fechas de exposición de las listas provisionales. Fuera de ese plazo no se admitirá por las Juntas Municipales reclamación alguna.

Tampoco deberá ser tenida en cuenta, en su día, por las Juntas provinciales, ninguna reclamación que no se presente por conducto de las Juntas Municipales, o que no vaya acompañada de los documentos que la justifiquen.

El solicitante podrá reclamar recibo de la entrega.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8.º del decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de Mayo; por las autoridades y organismos oficiales se expedirán sin devengo de derechos ni reintegro alguno cuantos documentos se precisen para justificar las inclusiones, exclusiones o rectificaciones, haciéndose constar en ellos que serán válidos solamente a efectos electorales.

niéndolos unos y otros a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 15 de Mayo de 1946.—P. H. Luis Main.

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a José Cortés Santiago, natural de Castellón de la Plana, domicilio ambulante, profesión jornalero, supuesto autor del hurto de una caldera de cobre, de un metro de diámetro y cincuenta centímetros de alta, efectuado el pasado mes de Agosto de un colmenar de doña María Cristóbal las Heras, sito en la carretera de Logroño, afueras de esta capital, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 64 de 1945; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de la caldera mencionada, poniéndolos unos y otra

a la disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 17 de Mayo de 1946.—P. H. Luis Main.

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de una caja de caudales, de tamaño 35 centímetros de larga, por 25 de ancha y 12 de fondo, que contenía unos trescientos veinte gramos de sacarina con las iniciales S. M. y varios documentos, cuya caja fué sustraída del despacho de la fábrica de hielo de D. José Lenguas Santa Ana, entre los días 11 al 25 de Enero último y abandonada en el alto de la Alameda, junto al Campo de Deportes, para que en el término de cinco días a partir de la fecha de su publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye en este Juzgado con el número 5 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 17 de Mayo de 1946.—Amando García—El Secretario, P. H., Luis Main.

AYUNTAMIENTOS

SERON DE NAGIMA

Exitiendo paralizada en arcas de este Pósito la cantidad de 7.429'35 pesetas y en poder del Banco de España (Dirección general de Pósitos), la cantidad de 5.565'00 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que por los agricultores que lo deseen puedan solicitar sus préstamos ante esta Alcaldía o bien del Servicio Nacional, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Serón de Nágima 16 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Sebastián Martínez. 1122

ESTERAS DE MEDINA

Exitiendo paralizada en arcas locales de este Pósito municipal la cantidad de 3.460'81 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que los agricultores de esta localidad que deseen préstamos lo soliciten ante esta Alcaldía, o del Servicio Central de Pósitos. Ministerio de Agricultura

Madrid, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Esteras de Medina 16 de Mayo de 1946.—El Alcalde, P. O. Maximino García. 1125

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Ignorándose el paradero del mozo Cecilio Arriba Arriba, hijo de Luis y de Petra, que nació en Torrevicente (Soria) el 22 de Noviembre de 1922, y por lo tanto alistado en este pueblo en el reemplazo de 1943, como residente en el mismo y clasificado de excluido temporal correspondiéndole revisar en el año actual, por desconocer su actual domicilio, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante esta Alcaldía el día 26 del corriente y hora de las doce, para ser reconocido y clasificado en su tercera y última revisión, con la advertencia, que de no comparecer, será declarado prófugo.

Monteagudo de las Vicarias 16 de Mayo de 1946.—El Alcalde accidental, Fructuoso Santamaría.

Anuncios particulares

Vacante de Guarda

Por renuncia voluntaria del que la viene desempeñando, se anuncia la vacante de la Guardia Rural de este término municipal, con el sueldo que convenga con el vecindario.

Los aspirantes enviarán solicitud a esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Romanillos de Medinaceli 19 de Mayo de 1946.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Muñoz.

189.—Derechos de inserción 17 pesetas.

HERBAJES

Se arriendan herbajes para vacuno, hasta el día 1.º del próximo mes de Noviembre.

Para tratar con Simón Almarza en el pueblo de Almazán. 1-2. 190.—Derechos de inserción 7 pesetas.

PERDIDA

El que sepa el paradero de un caballo pequeño, rojo oscuro, entero, cerrado, y que lleva un collar en el cuello, se lo manifieste a Cecilio Garcés, del pueblo de Gómara (Soria).

191.—Derechos de inserción 6 pesetas.

Imprenta provincial